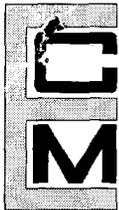


2222



# EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CAMINO AL AJUSCO N° 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO 5 449-3000  
C.E.S. ext. 3131

FAX 5645-0464  
EMAIL [webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

AL/CCA/030-2003

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MEXICO, A. C., QUE EN ADELANTE SE LE DESIGNARA "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ANDRES LIRA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACION DEL DOCTOR GUSTAVO VERDUZCO IGARTUA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, DE URUGUAY, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL INGENIERO RAFAEL GUARGA, EN SU CARACTER DE RECTOR, CON LA PARTICIPACION DEL PROFESOR ENRIQUE MAZZEI, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL COLEGIO"

1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e





## EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CAMINO AL AJUSCO N° 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO  
C.E.S.

5 5649-3000  
ext. 3131

FAX  
EMAIL

5645-0464

[webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 5° de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de "EL COLEGIO".

4.- Que como escuela libre de tipo universitario, reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

6.- Que el doctor ANDRES LIRA GONZALEZ es el PRESIDENTE y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente convenio, según consta en el acta de la reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno de El Colegio de México celebrada el día 12 de septiembre de 2000, misma que fue protocolizada mediante la escritura pública número 78,510 de fecha 12 de enero del 2001, otorgada ante la fe de la doctora María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 del Distrito Federal, así como en los términos de los artículos 18 y 23, inciso a) del Estatuto Orgánico de EL Colegio de México.

7.- Que para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, el doctor ANDRES LIRA GONZALEZ faculta al doctor GUSTAVO VERDUZCO IGARTUA, quien en su carácter de DIRECTOR del CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS de "EL COLEGIO" firma este convenio.





## EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CAMINO AL AJUSCO N° 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO 5 449-3000  
C.E.S. ext. 3131

FAX 5645-0464  
EMAIL [webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

8.- Que para todos los efectos derivados del presente convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, México, Distrito Federal.

### II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1.- Que es una institución de educación superior, creada en Ley Larrañaga de 11 de junio de 1833.

2.- Que tiene por fines la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y la difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

3.- Que el Ingeniero RAFAEL GUARGA es el RECTOR de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "LA UNIVERSIDAD" el presente convenio, en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad.

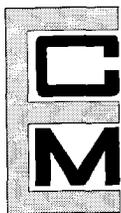
Que el profesor ENRIQUE MAZZEI es el DIRECTOR del DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

4.- Que para los efectos derivados de este convenio, señala como domicilio el ubicado en 18 de julio 1824, Piso 2 (Rectorado) Código Postal 11200, Montevideo, Uruguay.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES

1.- "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" reconocen la importancia que tiene la cooperación académica entre las instituciones de educación superior, así como la





## EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CAMINO AL AJUSCO N.º 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO  
C.E.S.

5 4#9-3000  
ext. 3131

FAX  
EMAIL

5645-0464

[webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

participación de sus respectivas comunidades académicas con el objeto de promover y apoyar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

2.- Como consecuencia de lo anterior, ambas instituciones manifiestan que tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración académica, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS ACADEMICOS

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" se comprometen a llevar a cabo los intercambios siguientes:

1.- INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES.- "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" están de acuerdo en realizar intercambios de sus respectivos profesores-investigadores, previa invitación, con base en los procedimientos y requisitos académicos establecidos por cada institución, con el objeto de impartir cátedras y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades que previamente determinen.

2.- INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES GRADUADOS.- "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en llevar a cabo intercambios de estudiantes graduados, previa selección de éstos, conforme a los requisitos académicos establecidos por cada Institución, con el objeto de que durante su estancia elaboren las tesis de grado correspondientes.





## EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CAMINO AL AJUSCO N° 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO 5 449-3000  
C.E.S. ext. 3131

FAX 5645-0464  
EMAIL [webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

Estos intercambios se realizarán de acuerdo a lo establecido en el convenio específico que las partes suscriban.

3.- INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES.- "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en intercambiar libros, revistas, documentación y materiales, así como planes de estudios, proyectos y bases de datos universitarios.

4.- INTERCAMBIO DE INFORMACION ACADEMICA.- "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en intercambiar información sobre programas, congresos y seminarios de temas de mutuo interés y para ello, fomentarán la comunicación y cooperación entre los miembros académicos de ambas instituciones, sobre todo en los campos de investigación que les sean afines.

5.- PROYECTOS DE INVESTIGACION.- "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en realizar investigaciones conjuntas en las materias y en los campos de las ciencias sociales y humanidades a través de sus respectivos profesores-investigadores con el objeto de promover el avance de la ciencia y el conocimiento humano.

6.- COEDICIONES.- Ambas partes convienen que en el caso de las investigaciones que se deriven del presente convenio, sean de interés en publicarse, celebrarán los respectivos contratos de coedición, conforme a los recursos presupuestales de ambas instituciones.

7.- OTRAS ACTIVIDADES.- Mismas que serán acordadas por "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD".

### TERCERA.- PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADEMICOS

"EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en no comprometer los recursos propios de cada institución por lo que ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar





**EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.**

CAMINO AL AJUSCO N<sup>o</sup> 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO 5 449-3000  
C.E.S. ext. 3131

FAX 5645-0464  
EMAIL [webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

#### **CUARTA.- PLANEACION DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION**

"EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en sostener una continua comunicación con el objeto de diseñar, planear y ejecutar los programas y proyectos académicos que sean de mutuo interés, tomando en consideración las necesidades y prioridades académicas de ambas instituciones, así como los programas académicos o de investigación para los semestres o años siguientes.

#### **QUINTA.- RELACION LABORAL**

"EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" están de acuerdo que el personal designado por cada institución para la realización del objeto de este convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella institución que contrató sus servicios personales o profesionales. En consecuencia, cada institución asumirá su responsabilidad laboral, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, ni intermediarios.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos patrimoniales de autor que se deriven de las investigaciones y trabajos académicos objeto del presente convenio, serán compartidos en partes iguales por ambas Instituciones.

La publicación de los resultados de las investigaciones se hará a través de coediciones o bien, en ediciones de cada Institución o cualquier otra forma que decidan las partes, otorgando el reconocimiento académico a "EL COLEGIO" y a "LA UNIVERSIDAD", así como a las personas que hayan intervenido en la realización de dichos trabajos.





## EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CAMINO AL AJUSCO N° 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO 5 449-3000  
C.E.S. ext. 3131

FAX 5645-0464  
EMAIL [webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

### SEPTIMA.- ACUERDOS ESPECIFICOS

Forman parte del presente instrumento jurídico, los acuerdos específicos que "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" suscriban y en consecuencia, obligan a éstos.

### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas o suspensiones de labores académicas o administrativas que originen la suspensión o retraso de las investigaciones objeto de este convenio, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o de casos fortuitos, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

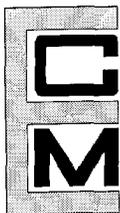
### NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES

"EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" señalan como domicilios para recibir toda clase de avisos, notificaciones y comunicados que se deriven del presente convenio, los siguientes:

"EL COLEGIO" el ubicado en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, México, Distrito Federal.

"LA UNIVERSIDAD" en 18 de julio 1824, Piso 2 (Rectorado), Código Postal 11200 Montevideo, Uruguay.





## EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CAMINO AL AJUSCO N<sup>o</sup> 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO 5 449-3000  
C.E.S. ext. 3131

FAX 5645-0464  
EMAIL [webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

### DECIMA.- CAPACIDAD JURIDICA

Las partes que intervienen en el presente contrato se reconocen recíprocamente la plena capacidad jurídica que como representantes de las partes ejercen quienes actúan por su cuenta y nombre tanto como en la firma del documento, es decir, el señor Presidente de "EL COLEGIO" y el señor Rector de "LA UNIVERSIDAD" respectivamente.

### DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de firma y podrá prorrogarse por periodos iguales a petición de las partes, a menos que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra, con seis meses de anticipación, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación del presente convenio, "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" tomarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones académicas ya iniciadas.

### DECIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

### DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION DEL CONVENIO

Para la interpretación, controversia, ejecución, cumplimiento o cualquier otra cuestión derivada del presente convenio, "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan en someterse expresamente a las disposiciones de una Comisión Paritaria que fungirá





**EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.**

CAMINO AL AJUSCO N° 20  
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA  
TLALPAN, MEXICO D. F.

TELEFONO 5 449-3000  
C.E.S. ext. 3131

FAX 5645-0464  
EMAIL [webmaster@colmex.mx](mailto:webmaster@colmex.mx)

como árbitro, misma que será integrada por las partes contratantes; pero en todo caso, se tomarán en cuenta los objetivos de colaboración académica de este convenio.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen por cuadruplicado el presente convenio en la ciudad de México, Distrito Federal a los doce días del mes de diciembre del dos mil tres y en Montevideo, Uruguay el día diecinueve de diciembre del dos mil tres.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DR. ANDRES LIRA GONZALEZ  
PRESIDENTE

ING. RAFAEL GUARGA  
RECTOR

DR. GUSTAVO VERDUZCO IGARTUA  
DIRECTOR DE CENTRO DE ESTUDIOS  
SOCIOLOGICOS

PROF. ENRIQUE MAZZEI  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE SOCIOLOGIA

